



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 20 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 372-2024-ADGF/RP/MDM, presentado por la Responsable de Compromiso – 1 – Vaso de Leche de la Gerencia de desarrollo Humano; Oficio Múltiple N° 121-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitido por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Así mismo; se establece que el artículo 26° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad Ciudadana, concordado con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, conforme establece el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

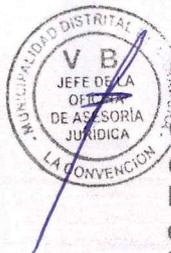
Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social.

Que, la Municipalidad Distrital de Marañón, está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera



[Handwritten signature]
Sulcio AP.



pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

Que, mediante Informe N° 372-2024-ADGF/RP/MDM, presentado por la Responsable de Compromiso – 1 – Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Humano, Bach. Yulisa Arriaga Ríos, solicita en atención al documento de la referencia al OFICIO MULTIPLE N° 121-2024-GR CUSCO / GRISMPV con finalidad de solicitar resolución de alcaldía para participar de la estrategia regional denominada. SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL" ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0, es la estrategia a que premia a las Municipalidades Provinciales y/o distritales para ejecutar intervenciones estrategias que contribuyen a la reducción sostenible de la desnutrición crónica infantil anemia materno e infantil, y cierre de brechas y los ganadores serán beneficiados de un fondo incentivo, para lo cual presenta el equipo técnico:



EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

NRO	COMPONENTE	CONDICIÓN	CARGO
1	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
	COMPONENTE 01	SECRETARIO TÉCNICO DE CM/CDS/IAL	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO
	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL
	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	RESPONSABLE DE COMRPOMISO 1
7	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
8	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
	COMPONENTE 04	RESPONSABLE DE ATM / SANEAMIENTO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA	RESPONSABLE DE DEMUNA
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED	RESPONSABLE OMAPED
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE CIAM	RESPONSABLE CIAM
14	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS



Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Maranura, en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024- 2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR.



Handwritten signature and name: Yulisa A.R.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024- 2025) 2.0 de la Municipalidad Distrital de Maranura, con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA			
NRO	COMPONENTE	CONDICION	CARGO
1	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
3	COMPONENTE 01	SECRETARIO TÉCNICO DE CM/CDS/IAL	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
4	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO
5	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL
6	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	RESPONSABLE DE COMRPOMISO 1
7	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
8	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
	COMPONENTE 04	RESPONSABLE DE ATM / SANEAMIENTO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
10	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA	RESPONSABLE DE DEMUNA
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED	RESPONSABLE OMAPED
	COMPONENTE 05	RESPONSABLE CIAM	RESPONSABLE CIAM
14	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, la notificación de la presente Resolución y los tramites administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento estricto de la presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Handwritten signature and initials

Notificado:
Alcaldía
G.M
G.D.H
Responsable de compromiso 1
Informática
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE